Municipalidad de La Paz
Itapúa – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº 151
LA PAZ: 17-03-2016
HORA: 07:11
FIRMA: Adriano José Rizzo

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

La Paz, 17 de Marzo del 2016.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Contratación Directa con ID Nº 306.432.

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 063/2016 de Fecha 29 de Enero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón designados por la Institución Municipal y el Sr. Miguel Kitagawa por la Junta Municipal. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de Marzo del 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nº DE OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1- El Faro Industrial y Comercial S.R.L.	11.075.000
2- Supermercado Mike	14.241.950
3- Casa Stukamoto	16.391.410

2. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	El Faro Industrial y Comercial S.R.L.	Supermercado Mike	Casa Stukamoto
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	No cumple	No cumple

Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	No cumple	No cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	Cumple	No cumple	No cumple

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

- Atendiendo la oferta más baja ha cumplido con las documentaciones requeridas en la carta de invitación las cuales son de carácter sustancial, en cambio las demás ofertas no han presentado lo solicitado por lo tanto en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas que no reúne los requerimientos.

3. **Recomendación**

Por tanto, y atendiendo a lo establecidos en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la Firma EL FARO Industrial y Comercial S.R.L. por un monto de 11.075.000. (Once millones setenta y cinco mil), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente.

Abog. Ángel David Lezcano
Comité de Evaluación

Sr. Miguel Kitagawa
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
TESORERO

Lic. Néstor Venialgo
Tesorero Municipal